



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2455 - 2022

LIMA, 10 DE MARZO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según Artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 013-2022-MML-CMDUVN de 16 de febrero de 2022; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE RATIFICA EL PLAN URBANO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR 2020-2030

Artículo 1. Ratificar el Plan Urbano Distrital del distrito de Santa María del Mar 2020-2030, aprobado por Ordenanza N° 311-MDSMM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero del 2021, a excepción del Reajuste Integral de Zonificación de los Usos del Suelo, Normativa Urbana y Vialidad, contenidas en la precitada Ordenanza como: Cuarta Parte, numerales 12. Propuestas Generales de Ordenamiento Territorial y Urbano Distrital; 13.3. Reajuste Integral de Zonificación Distrital de los Usos del Suelo; 13.3.1. Consideraciones de base; 13.3.2. Objetivos de la propuesta; 13.3.3. Condicionantes básicas para formular la propuesta; 13.3.4; Reajuste específico de las Áreas de Tratamiento Normativo de Lima Metropolitana; 13.3.5. Propuesta específica del reajuste integral de zonificación distrital de usos del suelo; e Índice de Laminas y Gráficos; los que serán considerados como propuesta de usos del suelo del Distrito de Santa María del Mar a ser evaluados en el proceso de formulación y aprobación Plan de Desarrollo Urbano del Área Interdistrital Metropolitana de Lima Balnearios del Sur.

Artículo 2. Encargar a la Secretaría General de Concejo, cumpla con notificar la presente Ordenanza a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo 3. Encargar a la Secretaría General de Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE

